

**BO LSA.—NOTIZACION OFICIAL DEL 8 DE NOVIEMBRE**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	In- terés anual. 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0
FECHAS	0/0		0/0	FECHAS	0/0					
7-11-917	75,90	Serie F, de 50.000 pesetas	76,05		7-11-917	475,50	Banco de España.....	500		476,00 y 476,50
7-11-917	76,00	" " " " " " " "	76,20 y 15		6-11-917	288,00	Compañía Arrend. de Tabacos..	500	45	222,00
7-11-917	76,05	" D, de 12.500	76,15, 20 y 15		2-11-917	220,50	Banco Hipotecario de España..	500		
7-11-917	76,80	" C, de 5.000	76,80		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250	50	161,50
	76,95	" B, de 2.500	76,95 y 90		7-11-917	161,00	Banco Hispano-Americano.....	500		98,00, 97,00 y 93,00
7-11-917	76,92	" A, de 500	76,85, 80 y 85		7-11-917	97,00	Banco Español de Crédito.....	250		293,00
7-11-917	76,50	" H, de 200	76,50, 25, 40 y 50		2-11-917	290,00	Unión Española de Explosivos..	100		98,00
7-11-917	76,50	" G, de 100	76,60, 25, 40 y 50			93,50	Socied. Gral. Azu- } Preferentes. carera Española. } Ordinarias..	500		41,25
7-11-917	76,90	En diferentes series.....				41,25	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>(Mutuampliado.)</i>			10-7-917	305,00	La Papelera Española.....	500		
7-11-917	83,90	Serie F, de 24.000 pesetas	83,90		28-10-916	85,50	Unión Alcohólica Española.....	500		
7-11-917	83,85	" H, de 12.000	83,90 y 95		6-11-917	102,00	C. Gral. Mad. de Electricidad..	100		
7-11-917	84,30	" D, de 6.000			22-10-917	21,00	Mediodía de Madrid.....	500		
7-11-917	84,30	" G, de 4.000			7-11-917	336,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		329 ptas. no 301 ptas. no 248,50
7-11-917	84,30	" E, de 2.000	84,30		7-11-917	31,00	Idem Norte de España.....	475		
7-11-917	84,30	" K, de 1.000	84,30			249,00	R. Español del Río de la Plata..			
7-11-917	84,75	" J, de 500								
7-11-917	84,75	" Q, de 100								
7-11-917	84,25	En diferentes series.....	84,30 y 83,90							
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLES</b>								
16-10-917	85,50	Serie E, de 25.000 pesetas			7-11-917	98,50	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	4	98,50
9-11-917	86,25	" D, de 12.500			7-11-917	104,70	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	5	104,70
8-11-917	86,75	" C, de 5.000			7-11-917	83,50	Sociedad Gral. Azuc. España..	500	4	
7-11-917	87,00	" B, de 2.500			15-9-917	65,00	C. Gral. Mad. de Electricidad..	500		
7-11-917	87,00	" A, de 500			4-10-917	80,00	Mediodía de Madrid.....	500		
7-11-917	87,00	En diferentes series.....	87,00		5-11-917	102,00	F. C. M. Z. A. Valla. Serie A.	500	4 1/2	
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLES</b>			27-10-917	90,75	Idem a Ariza..... Serie B.	500		
7-11-917	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas			5-10-917	82,50	Idem Norte de España..... 1.ª serie.	500	3	
7-11-917	95,10	" H, de 25.000	95,50		2-11-917	67,25	Idem para pago de expropiacio- 2.ª serie.	500	3	
7-11-917	95,25	" D, de 12.500	95,75		30-10-917	60,50	Idem para pago de expropiacio- 3.ª serie.	500	3	
7-11-917	95,75	" C, de 5.000	95,75 y 95		17-10-917	59,50	Idem para pago de expropiacio- 4.ª serie.	500	3	
7-11-917	96,00	" B, de 2.500	96,60		22-10-917	59,50	Idem para pago de expropiacio- 5.ª serie.	500	3	
7-11-917	96,00	" A, de 500	96,00		5-11-917	60,00				
80-10-917	95,50	En diferentes series.....	95,75							
		<b>OBIGACIONES DEL EXTERIOR</b>								
7-11-917	103,85	Serie E, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	109,90		6-11-917	76,00	Obligaciones.....			98,00
6-11-917	103,90	" H, de 5.000 " al 4,50 por 100.	109,90		5-11-917	91,50	Idem por resultas.....	500		
		" K, de 500 " al 4,75 por 100.			6-11-917	93,00	Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500		
		" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.					Cédulas para ídem de íd. en el ensanche.....	500		

**RESERVA NOMINALEN NEGOCIABLES**

4 por 100 perpetuo al contado.....	471.300
Idem sin corriente.....	
Idem sin próximo.....	58.000
4 por 100 amortizable.....	116.500
Reserva del Banco de España.....	12.500
Idem del Banco Hipotecario.....	11.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos Preferentes.....	12.500
Idem.—Ordinarias.....	14.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	25.000

**CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO**

FRANCO NEGOCIABLE	
París, a la vista, cheque.....	50.000
Cambio medio.....	74,00
Billotes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIABLES	
Londres, a la vista, cheque.....	4.000
Cambio medio.....	26,277
Oró.....	
Londres, a la vista, gran de oro.....	

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 8 de Noviembre de 1917.

Toda la Península ibérica está sometida ya al influjo de un anticiclón importante que se encuentra al Norte de las Azores (772 mm.).

El tiempo volvió á mejorar para toda España desde esta mañana, pues cesaron las lluvias que durante las últimas veinticuatro horas se acusaron sobre Cantabria, Galicia y Valencia,

Los vientos soplan generalmente de los cuadrantes tercero y cuarto, y la temperatura se mantiene relativamente suave dada la estación del año en que nos encontramos.

La máxima de ayer fué de 24 grados en Almería, y la mínima de hoy ha sido de dos grados bajo cero en Palencia.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Ligeras lluvias en Cantabria y Galicia  
 NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 8 de Noviembre de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667<sup>ms</sup>).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	706 4	6,8	87	N.....	1=Ventolina..	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 13,6
4	706 5	5,5	96	NNE.....	0=Calma.....	>	Idem.	Idem mínima á la sombra..... 3,8
8	708 5	4,8	93	Calma.....	0=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 40,1
12	708 6	18,2	59	SSE.....	0=Idem.....	>	Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 1,5
16	707 2	12,6	52	SW.....	0=Idem.....	>	Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 57
20	707 9	9,5	59	NW.....	2=Muy flojo..	>		

## OPOSICIONES

### MINISTERIO DE MARINA

#### Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Existiendo en la Subcomisión Hidrográfica del Norte, establecida en la Coruña, vacante una plaza de Escribiente delineador, y debiendo cubrirse por oposición, se anuncia para que en el plazo de dos meses, á contar desde el día siguiente en que esta convocatoria aparezca publicada en la GACETA DE MADRID, las personas que deseen ocuparla presenten en la Dirección General de Navegación y Pesca Marítima, Alcalá, 36, sus solicitudes, dirigidas al Excmo. señor Ministro de Marina, acompañadas de los documentos que justifiquen que el interesado reúne las siguientes circunstancias:

1.ª Ser español, mayor de dieciocho y menor de treinta años de edad el día que expire el plazo de los dos meses señalado, cuyo extremo se acreditará por el certificado de nacimiento debidamente legalizado.

2.ª Acreditar por certificado de la Autoridad correspondiente no estar incapacitado legalmente para el desempeño de cargos públicos.

3.ª Ser de buena constitución física, sin defecto alguno, especialmente en el sentido y órganos de la vista, cuyos extremos se apreciarán en el Establecimiento por medio de examen facultativo el día que por el Jefe de la Subcomisión se designe.

4.ª Ante un Tribunal, que oportunamente será nombrado en la Subcomisión Hidrográfica del Norte, los aspirantes serán examinados de las materias siguientes:

Manejo práctico del teodolito de tercer orden.

#### Manejo del taquímetro.

Ejecución práctica de un caminamiento y croquis del terreno.

#### Manejo de las tablas taquimétricas.

Trazado de un caminamiento taquimétrico, con arreglo á una escala dada.

Dibujo topográfico y elementos de Dibujo lineal y natural. Rotulación.

El opositor que por sus mejores calificaciones obtenga la plaza anunciada está obligado á imponerse de todo aquello que se relacione con su profesión.

El aspirante que obtenga la plaza gozará el sueldo anual de 1.500 pesetas y 450 de indemnización y demás ventajas que á este personal les concede las Reales órdenes de 17 de Agosto de 1917 (*Diario Oficial* núm. 182) y 5 de Enero de 1909 (*Diario Oficial* núm. 6).

Madrid, 18 de Octubre de 1917.—El Director general, Ignacio Pintado.

P—

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con caracter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo, de Vergara y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de San Sebastián y Vergara, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en

tirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Noviembre actual, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de San Sebastián, el día 30 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1917.—El Director general, E. Ortuño.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—1074

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo, de Lugo y la de Becerreá (46 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Lugo y Becerreá, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en

las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Lugo, el día 20 del mes mencionado, á las once horas.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1917.—El Director general, E. Ortuño.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1077

Debiendo procederse á la elaboración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la estación de Marcilla y la oficina de Funes, con cuatro expediciones, entre Marcilla y Peralta y dos expediciones hasta Funes (10 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Navarra y Peralta, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Navarra, el día 20 del mencionado mes, á las once horas.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1917.—El Director general, E. Ortuño.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1078

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ruedas, entre la oficina del Ramo, de Tineo y la de Cangas de Tineo (31 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.298 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Oviedo, Tineo y Cangas de Tineo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo

1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Oviedo, el día 20 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1917.—El Director general, E. Ortuño.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1076

**Junta de obras del pantano de Santa María de Belsué.**

Concurso para el suministro de 600 toneladas de cal hidráulica con destino á las obras del pantano de Santa María de Belsué.

Autorizada esta Junta por Real orden de 10 de Octubre del año actual, para convocar este concurso, ha acordado señalar el día 7 de Diciembre de 1917, á las once, para la apertura de los pliegos que presenten los concursantes al mismo.

Los pliegos de condiciones facultativas y de las particulares y económicas á que ha de sujetarse el adjudicatario, así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento, Servicio Central Hidráulico, y en el domicilio de la Junta de obras, en Huesca, calle del Coso Alto, números 24 y 26.

1.º Admitiéndose en este último, proposiciones todos los días laborables, desde las diez hasta las once, hasta el día señalado para la apertura de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, ajustadas al modelo antedicho, acompañándose á las mismas por separado, y á la vista, el documento que acredite haber realizado el depósito de 1.000 pesetas, como garantía para tomar parte en el concurso, en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales.

El concurso se celebrará en el domicilio de la Junta de obras en Huesca, ante Notario designado por el Decano del Colegio Notarial, en términos análogos á lo prevenido por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888 y artículos 48 y 53 de la vigente ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, levantándose acta de las proposiciones presentadas que se unirá al expediente.

La Junta dentro del plazo de quince días, remitirá las proposiciones presentadas, y acta levantada, acompañando su informe sobre las mismas á la Dirección General de Obras Públicas y la Administración elegirá la que estime más conveniente, aunque no sea la más econó-

mica, reservándose el derecho de rechazarlas todas y de proponer modificaciones á las que con ellas considere aceptable.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes al mismo con excepción del adjudicatario, si lo hubiere retirar los depósitos á partir de la fecha de aquella publicación.

Huesca, 31 de Octubre de 1917.—El Presidente, Domingo de Castro.

*Modelo de proposición.*

D. ..., vecino de ... enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, del día ... y de los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas para el suministro de cal hidráulica, con destino á las obras del pantano de Santa María de Belsué, se comprometo á ejecutar el suministro, con sujeción á los citados documentos, en plazo á conveniencia de la Administración, mínimo de ... meses y máximo de veinticuatro meses, y por las cantidades y precios del siguiente

Pesetas.

**PRESUPUESTO**

Seiscientas toneladas de cal hidráulica, peso neto sobre vagón, en la estación de Huesca, al precio de ... (en letra) pesetas por tonelada métrica y devolviéndose al proponente los sacos envases .....	(.....)
Sacos envases de la cal hidráulica, si no son devueltos al proponente en estado utilizable ... sacos al precio de ... (en letra) ... pesetas .....	(.....)
<b>TOTAL .....</b>	<b>(.....)</b>

(Fecha y firma.)

(Domicilio del proponente.)

S—1067

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Sección administrativa de Primera enseñanza en la provincia de Madrid.

El Excmo. señor Gobernador-Presidente de la Junta provincial de Primera enseñanza de esta provincia, con fecha 30 del actual, á propuesta de la Sección administrativa, y en virtud de lo prevenido en los Reales decretos de 20 de Febrero de 1903 y 12 de Abril de 1917, ha nombrado por reingreso, Maestras en propiedad de las Escuelas Nacionales de Valdemanco y Húmera (Pozuelo de Alarcón) á D.ª Paz Rivas Jares y D.ª María Rodríguez Ojero, respectivamente, con el sueldo anual de 1.000 pesetas y emolumentos legales.

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas, á los efectos legales oportunos y á lo prevenido en la ley Electoral vigente.

Madrid, 31 de Octubre de 1917.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.  
P—5531

**Agencia ejecutiva del pueblo de Meaño.**

Contribución territorial rústica.—Primer, segundo y tercer trimestre de 1917.

D. Bernardino Martínez Iglesias, Agente-Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Meaño.

Certifico: Que en el expediente general de apremio que instruyo por débitos de la Contribución, trimestres y pueblos arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, los cuales, á pesar de figurar como vecinos de esta localidad, no han podido ser notificados en el segundo grado de apremio por resultar ser desconocidos, á pesar de las averiguaciones practicadas por esta Agencia y haber dejado de señalar el punto de su residencia y no haber nombrado representantes, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos la providencia de segundo grado de apremio que con fecha 2 de Octubre del año actual, he dictado en la siguiente forma:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la oficina recaudatoria, sita en el lugar del Puente, de la parroquia de Dena, Municipio de Meaño; advirtiéndoles que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de propiedades del partido, para anotación preventiva de embargo.»

#### Deudores que se citan.

Miguel Varela García, 3,94 pesetas.  
 Herederos de José Bautista Ribeiro, 1,10.  
 José Naveiro Fernández, 1,11.  
 Manuel Padín, 1,75.  
 Francisco Torres Creo, 3,04.  
 Francisco Hermida Pérez, 10,50.  
 José Manuel Pombo, 14,23.  
 Manuel Vila González, 5,91.  
 Ramón Rodiño Arosa, 4,16.  
 Ramón Dobalo Padín, 5,90.  
 Florentina González Rodiño, 3,39.  
 Manuel Domínguez, 6,53.  
 María Antonia Domínguez, 2,52.  
 Ramón Muñiz Ucha, 5,46.  
 Carmen Padín Lobato y hermana, 2,19.  
 Dolores Padín Vidal, 0,87.  
 Eduardo Viector, 0,65.  
 Francisco Padín Sineiro, 0,87.  
 Francisco Vidal Pereira, 0,87.  
 Francisco Méndez Alvarez, 3,50.  
 Juan Vázquez, 3,50.  
 Josefa Carballo Martínez, 2,19.  
 José Ramón Viñas Domínguez, 3,06.  
 José Valladares Valladares, 0,65.  
 José Padín Camaño, 0,22.  
 José Naveiro Seijas, 0,43.  
 Manuel Alvarez Camiña, 1,75.  
 Manuel Fariña Varela, 0,87.  
 Micolía Dopaso Radio, 3,06.  
 Manuel Padín Lobat, 0,87.  
 María Silvestre Arosa, 0,87.  
 Peregrina Pérez Cacabelos, 0,22.  
 Ramón Prado Meio, 1,10.  
 Rafael Rey Padín, 0,65.  
 Ramón Pérez Padín, 3,50.  
 Ramón Padín Arosa, 0,22.  
 Teresa Alvarez Suen, 1,10.  
 Teresa Padín Moure, 0,65.  
 Teresa Alvarez, 0,22.  
 Vicente Pérez Piñeiro, 0,83.  
 Vicente Pérez Pérez, 1,63.  
 Cándido Barreiro Otero, 3,50.

Ramón Varela Domínguez, 5,96.  
 Domingo Antonio Rey, 2,08.  
 Ramón Ribeiro Sotelo, 5,04.  
 Benito Castro Castro, 1,75.  
 Emilio Campaña, 0,88.  
 José Varela García, 0,43.  
 Juan Radio Dadin, 2,40.  
 Josefa Radio Dadin, 2,19.  
 Juana Morafía, 3,06.  
 Ramón Varela Magán, 0,87.  
 Baldomero Domín, 7,10.  
 Carmen y Dolores Rosales, 3,99.  
 Dolores Iglesias Pérez, 11,20.  
 Francisco Torres Radio, 3,61.  
 Manuel Rosal Cores, 4,32.  
 Manuel Castro Varela, 8,37.  
 Ramona Laredo Gómez, 10,65.  
 Juana Torres Estrabena, 2,52.  
 Manuel Domínguez Padín, 4,16.  
 Bernardo Carballal, 1,75.  
 Dolores Carballal, Torres, 0,43.  
 Francisco Domínguez, 2,41.  
 Jenaro Soto Soto, 0,87.  
 Herederos de Carmen Domínguez, 1,75.  
 José Manuel García Silva, 2,41.  
 José María Arosa, 0,43.  
 Josefa Gómez Domínguez, 0,43.  
 Juana Cachafaro Carballal, 3,06.  
 Angela Poc Lis, 2,63.  
 Angela Besada Radio, 7,93.  
 Domingo Balboa Torres, 4,16.  
 Herederos de Demetrio Méndez Lis, 5,43.  
 José Pech González, 7,53.  
 Juan Benito Muñiz Rodiño, 4,40.  
 Manuel Sal Pastoriza, 3,06.  
 Manuel Balboa Laredo, 5,46.  
 Herederos de Francisco Muñiz Radio, 1,31 pesetas.  
 José Feijóo Muñiz, 1,10.  
 Josefa Muñiz, 0,43.  
 Manuela Regueira Pérez, 1,53.  
 Ramón Troncoso, 0,65.  
 Ramón Meis Crespo, 0,65.  
 Tomás Sánchez Currás, 1,69.  
 Antonio Cobas Doce, 8,74.  
 Cándido Remay Millán, 8,52.  
 Francisco Chaves Alfonso, 18,72.  
 José Vicente Padín, 2,95.  
 Joaquín Riveiro Meis, 18,69.  
 José Cobas González, 15,20.  
 María Socorro Otero, 34,26.  
 Benito Meis Arosa, 5,24.  
 Manuel Ribeiro Dozo, 5,04.  
 Ramón Samartín, 4,38.  
 Santiago Serantes, 6,12.  
 Carmen Meis Arosa, 2,19.  
 Carmen Chaves Alfonso, 1,10.  
 José Benito Meis Arosa, 0,22.  
 José Ramón Muñiz Rodríguez, 2,41.  
 José Benito Otero Muniz, 3,06.  
 Manuel Chaves Radio, 1,31.  
 Manuel Fontán Estouillo, 0,65.  
 Pastora Muñiz, 1,31.  
 Ramón Torres, 1,10.  
 Benito Ucha Balboa, 17,40.  
 Benito Pasos Camiña, 8,26.  
 Felipe Gómez Ucha, 1,86.  
 Jacinto Gómez Ucha, 5,91.  
 José Ucha Blanco, 5,73.  
 José Martínez Pasos, 3,94.  
 Manuel Torres Martínez, 13,56.  
 Manuel Camiña Crespo, 32,79.  
 Ramón Ucha Ucha, 7,49.  
 Ramón Algís Vilarinho, 21,66.  
 Joaquín Ucha Blanco, 6,12.  
 Josefa Tejo Fariña, 4,38.  
 Benito Méndez Lástres, 3,03.  
 José Besada Gómez, 0,87.  
 Manuel Sartal Buján, 1,10.  
 Ramón Bouillosa Pasos, 0,22.  
 Vicente Lorca Padín, 5,19.

Y á fin de que sean notificados dichos deudores desconocidos con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, en armonía con el párrafo cuarto

del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Meaño á 14 de Octubre de 1917.—El Agente ejecutivo, Bernardino Martínez Iglesias. P—5497

D. Bernardino Martínez Iglesias, Agente Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Meaño.

Certifico: Que en expediente general seguido contra deudores forasteros á la Hacienda por Contribución territorial rústica del Ayuntamiento de Meaño, correspondiente á los trimestres y año que se indica, se ha dictado, con fecha 2 del actual, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la oficina recaudatoria, sita en el lugar del Puente de la Parroquia de Dena, Municipio de Meaño, advirtiéndoles que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

#### Deudores que se citan.

Alberto Fernández Gondar, 8,85 pesetas.  
 Ang el Botana Barbeito, 12,45.  
 Bonifacio Alvarez, 2,41.  
 Bernardo Pumares, 7,86.  
 Caridad Pazos Padín, 6,39.  
 Conde de Pardo Bazán, 2,51.  
 Capellanes de Hermosilla, 6,57.  
 Capilla de Alba, por ella Alfonso G. Peña, 15,57 pesetas.  
 Herederos de Francisco Arosa, 21,26.  
 José Manuel Louzán, 3,56.  
 José María Arosa Porto, 9,73.  
 Juana Corbacho Otero, 6,87.  
 José Vicente Cornés, 10,50.  
 Josefa Nogueira, 6,06.  
 Josefa Lis Varela, 22,29.  
 Luis Consido, 5,40.  
 Manuela Domínguez Castro, 1,91.  
 Mateo Crusat Soler, 4,10.  
 Pilar Lis Congil, 24,12.  
 Santiago Poese, 1,86.  
 Carlos Rey, 3,29.  
 Francisco Agis Nogueira, 5,24.  
 Francisco Javier Sineiro, 3,94.  
 José Bto. Padín y hermanos, 5,48.  
 José Pino Barreiro, 3,94.  
 José Corés, 6,53.  
 Justo Muñiz, 3,72.  
 Joaquín Radó Otero, 5,04.  
 Joaquín Sores, 2,30.  
 Manuel Castro Pérez, 4,80.  
 Manuel Domínguez, 4,60.  
 Nicolás Niñas, 2,41.  
 Pascual Dapaño, 4,80.  
 Ramón González Torres, 4,82.  
 Ramón Domínguez, 5,24.  
 Salustiano Vidal Lores, 6,34.  
 Santiago Padín Serantes, 4,80.  
 Andrés Casal, 0,65.  
 Alberto Carballa, 3,06.  
 Andrés Crespo, 0,22.  
 Andrés Barreiro, 0,22.  
 Antonio Vidal, 0,65.  
 Alberto Pintos Rodiño, 1,53.  
 Antonio de la Fuente, 0,97.

Benito Pillado, 3,50.  
 Blas María Rodríguez Alonso, 2,19.  
 Baltasar Lorez, 2,19.  
 Benito Lorez, 0,66.  
 Benito Casas, 0,43.  
 Benito Agis Otero, 1,75.  
 Benito Agenjo de Recarey, 0,22.  
 Benito Pacha Besada, 0,88.  
 Bernardo López Pérez, 3,07.  
 Benito Ucha Pérez, 0,45.  
 Carmen Muñiz, 0,43.  
 Cipriano Besada, 0,45.  
 Carlos Otero Naveiro, 1,10.  
 Cavetano Agis, 2,41.  
 Carlos Otero de la Playa, 0,66.  
 Camilo Otero Domínguez, 2,63.  
 Carmen Radio, viuda, 1,75.  
 Camila Budelo, 0,65.  
 Carmen Barreiro, 0,88.  
 Celestino Samartín, 0,22.  
 Cipriano Agis Casqueiro, 2,63.  
 Cipriano Arosa, 0,65.  
 Cipriano Besada Fernández, 0,43.  
 Carmen Gómez Arosa, 0,65.  
 Domingo Barreiro, 0,65.  
 Domingo Antonio Esperón, 1,31.  
 Domingo Antonio Barreiro, 0,65.  
 Domingo Antonio Gómez, 0,88.  
 Domingo Antonio Carballo Esperón, 0,88.  
 Domingo Antonio Martínez, 0,22.  
 Dolores Radio, 2,19.  
 Escolástica Esperón, 0,65.  
 Francisco Naveiro, 0,22.  
 Francisco Javier Cornés, 2,63.  
 Francisco García, 1,31.  
 Francisco Lorca, 0,43.  
 Francisco Otero Domínguez, 2,63.  
 Francisco Martínez, 0,22.  
 Francisco Méndez Sastre, 2,41.  
 Florentina Samartín, 0,43.  
 Francisco Torres, 3,50.  
 Francisco Baiboa Nogueira, 0,65.  
 Felipe Dopazo, 0,43.  
 Francisco Garrido, 0,22.  
 Gumersindo Piñeiro Ocampo, 0,22.  
 Gregorio Barreiro, 0,65.  
 Gregorio Rodríguez, 0,43.  
 Gertudis Barreiro, 0,85.  
 Gregorio Rodríguez, 0,65.  
 Herederos de Manuel Montero, 0,43.  
 Idem de Ramón Consido, 0,65.  
 Idem de Domingo Esperón, 0,43.  
 Idem de Cristina Prieto, 0,88.  
 Idem de José Hibias, 3,50.  
 Idem de Cipriano Domínguez, 0,43.  
 Idem de José Barreiro, 0,43.  
 Ignacio Cobas, 1,75.  
 Ignacio Casas de Recarey, 0,65.  
 Ignacio Samartín, 0,43.  
 Ignacio Pérez Regenjo, 0,22.  
 Isabel Lorez, 0,43.  
 Isidro Bruzada, 0,43.  
 Joaquín Barral, 3,63.  
 Joaquín González, 0,88.  
 Juan Muñiz Rodríguez, 1,75.  
 José González Lorca, 1,10.  
 Juan Gómez Rial, 3,28.  
 José María Martínez Rodríguez, 0,22.  
 José Vallejo, 0,22.  
 José Farfán González, 0,88.  
 Juan Muñiz Rodríguez, 0,43.  
 José Benito Padín, 3,28.  
 José María Castro, 1,53.  
 José Benito Álvarez García, 2,19.  
 José María Rodríguez, 2,63.  
 José Ramón Vázquez, 0,65.  
 José Pérez, 0,88.  
 Juan Cortés Castro, 2,63.  
 José Esperón, 0,65.  
 José Manuel Vidal, 0,43.  
 José Antonio Saborido Cayo, 0,65.  
 José Antonio Forte Fernández, 2,63.  
 José Domínguez Vardedios, 1,53.  
 José María Torres Vidal, 0,43.  
 Joaquín Jiménez, 0,88.  
 Juan Lema Domínguez, 0,43.  
 José María Torres, 0,43.

Juan Manuel Torres, 1,75.  
 José Benito Besada Torres, 0,66.  
 José Francisco Domínguez, 2,63.  
 Juan Lage, 0,88.  
 Joaquín Piñeiro Lema, 1,31.  
 Juan Burgos Quiñones, 0,66.  
 José Agis Samartín, 1,53.  
 Juan Besada, 0,66.  
 José Agis Rea, 0,65.  
 José Esperón, 0,43.  
 José Lores Agis, 1,53.  
 José Antonio Dopazo, 3,28.  
 José Samartín Rodiño, 1,75.  
 José Bernárdez Bernárdez, 1,53.  
 Joaquina Gómez, 0,22.  
 Leandro Lores, 0,65.  
 Laureano Fernández González, 0,22.  
 María Consido Abal de Sarantellos, 1,53.  
 Manuel Samartín Rodiño, 0,88.  
 María Barreiro, 0,43.  
 Margarita López, 0,43.  
 María de Jesús Nogueira, 3,06.  
 Manuel González, 0,43.  
 Miguel Burgos, 0,88.  
 Manuel Otero Barreiro, 2,19.  
 Miguel Calvete Muniña, 0,66.  
 Manuela Pintos, 2,63.  
 Manuela Abal, 2,41.  
 Miguel Cornes, 2,84.  
 Manuel Noya, 1,53.  
 Miguel Meío, 2,41.  
 Manuel Samartín, 1,75.  
 Manuela Lastres, 0,88.  
 Manuel Dadín, 0,88.  
 Miguel Padín Laredo, 0,42.  
 Miguel Dopazo Radio, 3,06.  
 Manuel González, 1,31.  
 Manuel Amado Gondar, 0,43.  
 Manuel González, 1,10.  
 Manuel Sineiro, 1,31.  
 Manuel Dopazo Antón, 0,88.  
 Manuela Nogueira, 0,65.  
 Manuel Muñiz, 0,65.  
 Manuel Antón, 2,19.  
 Manuel Rodríguez Freijeiro, 2,41.  
 Manuel Agis Agis, 0,65.  
 Matías Antón, 0,88.  
 Mauro Lorez, 1,31.  
 Manuel Miguel, 0,65.  
 Miguel Sánchez, 0,43.  
 Manuela Samartín, 0,43.  
 María Besada, 0,87.  
 María Rea, 1,31.  
 Nieves Salazar, 0,43.  
 Pilar Oroera Cornez, 2,63.  
 Pedro García, 0,43.  
 Pablo Gondar, 0,43.  
 Pedro Pigrado, 1,10.  
 Pedro Freijeiro, 0,65.  
 Pilar Domínguez, viuda, 2,19.  
 Pilar Méndez, 1,53.  
 Pedro Besada, 0,43.  
 Pedro Boussz, 0,43.  
 Ramón Barreiro Ontón, 2,19.  
 Ramón Padín Fontán, 2,41.  
 Ramón Abal, 0,66.  
 Ramón Álvarez, 2,84.  
 Ramón Lorez, 0,88.  
 Ramón Romay, 0,66.  
 Ramón Besada Barreiro, 1,10.  
 Ramona de la Torre Fontán, 1,31.  
 Ramón Otero Domínguez, 2,63.  
 Ramón Alfonso, 1,53.  
 Rafael Agis Samartín, 3,28.  
 Ramón Seijas Fernández, 0,66.  
 Ramón Lorez, 0,65.  
 Ramón González, 0,65.  
 Ramón Estévez Costa, 0,66.  
 Rafaela Agis, 0,43.  
 Ramón Lorez de Regenjo, 0,88.  
 Santiago Consido Casal, 1,53.  
 Santiago Domínguez Castro, 3,06.  
 Severo Rodríguez García, 3,28.  
 Socorro Lis Varela, 1,53.  
 Severo Pérez Cardécid, 2,41.  
 Salvador Alfonso González, 2,19.  
 Santiago Otero, 0,43.

Santiago Martínez Esperón, 0,43.  
 Sebastián Martínez, 0,43.  
 Serafín Otero Iglesias, 0,22.  
 Simón Pablo Lorez, 0,46.  
 Teresa Otero Rodríguez, 2,63.  
 Vicente Cacabelos Torres, 0,22.  
 Valentín Cacabelos, 0,44.  
 Vicente Barral, 0,43.  
 Vicente Serén, 0,88.  
 Vicente Martínez, 0,43.

Y á fin de que sean notificados dichos deudores desconocidos con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, en armonía con el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente en Meaño, á 14 de Octubre de 1917. — E Agente ejecutivo, Bernardino Martínez V.º E.º: el Arrendatario, P. P. U. López P—5498

### Agencia ejecutiva de la primera zona de Pontevedra.

*Contribución territorial rústica.  
Primer, segundo y tercer trimestres de 1917.*

D. José Souto Millán, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que instruyo por débitos de la Contribución trimestres y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de esta localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y no haber nombrado representante, así como también los deudores forasteros, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; concurriendo á la oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle de Sarmiento, número 39, bajo, Pontevedra; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo.»

#### *Deudores que se citan.*

Antonio Pazos Martínez, 4,24 pesetas.  
 Antonio Filgueira Solla, 3,39.  
 Andrés Barcia Pereira, 1,86.  
 Andrea de la Riva Ortiz, 2.  
 Amalia Tomé Colás, 2,90.  
 Bernardo Fernández Araujo, 6,14.  
 Blas Fontán Núñez, 6,45.  
 Bernardo Lorán, 8,01.  
 Benito Barbosa, 4,70.  
 Benita Bautista Lujoians, 2,90.  
 Bernarda Touse, 0,90.  
 Carmen Nova Llorente, 3,30.  
 Carlos M., hoy Baltasar Caneala, 1,80.  
 Carmen Moreira, 1,80.  
 Domingo Portela Melles, 2.

Francisco Pazos Martínez, 9,87.  
 Fermín Brey, 4.  
 Francisco Ignacio Gómez, 2,25.  
 Francisco Abal Lemos, 2,45.  
 Herederos de Ramón Osorio, 5,52.  
 Idem de Esteban Aldao, 7,12.  
 Idem de José Manuel Madrigal, 0,90.  
 Javier Ozores Rajo, 66,27.  
 José Extremadoira, 5,67.  
 José Garrido Garrido, 6.  
 José Parada García, 7,86.  
 José Benito Maquieira, 7,17.  
 Javier G. Flores, hoy Eduardo Cobián, 6,90 pesetas.  
 Josefa Castro Reboreda, 7,12.  
 José Abosí Brabo, 6,70.  
 José Juncaí Romay, 4,90.  
 José Fernández Araujo, 6,90.  
 José María Areal, 4,48.  
 Josefa Vázquez, 4,24.  
 Juana Besada, 5,16.  
 José Martínez Rodríguez, 1,15.  
 José Varela Álvarez, 2,25.  
 Juan García, 1,80.  
 Juan Francisco García Paz, 0,24.  
 Juan Manuel Domínguez, 1,80.  
 José Núñez Lastra, 3,15.  
 José Gamallo, hoy José R. García, 3,39.  
 Josefa Gómez, 3,89.  
 Juana Buceta Pesqueira, 2,25.  
 Luisa Soutelo Rodríguez, 4.  
 Mariano Lozano, 22,86.  
 Marcelina González Sampayo, 4,90.  
 Manuel Crespo Buibal, 2.  
 Miguel Senra Oendra, 1,80.  
 Manuela Sánchez, 0,68.  
 María Pérez Lagé, 1,53.  
 Nicolás Fontán Carballo, 2.  
 Nicolás Bermúdez Barcia, 3,69.  
 Pedro Portas, 23,35.  
 Peregrina Carabelos Dios, 6,18.  
 Pastora Arca Otero, 2,45.  
 Petra y Elvira Devesa Pérez, 3,15.  
 Ramón Cortés, hoy su viuda, 8,67.  
 Ramón Fernández Eres, 6.  
 Ramón Esperón Novoa, 5,38.  
 Ramona y Rosario Crespo, 0,68.  
 Rita G. Enrique, hoy Socorro, 2,25.  
 Santiago Palmas González, 2,45.  
 Sebastián Rodríguez, 1,15.  
 Sebastián García Casas, 1,15.  
 Teresa Novoa Couto, 6,70.  
 Vicente Suárez Filgueira, 19,35.  
 Victoriano Lores, hoy T. Juncal, 2,36.  
 Vicente Maña Lis, 3,15.  
 Benito Fernández, 5,58.  
 Francisco Cochón Castro, 1,59.  
 José María Canela Gómez, 1,80.  
 Josefa Ramona Rodríguez, 2,25.  
 José María García Fernández, 2,25.  
 Manuel Pérez, 8,52.  
 Manuel Barreiro, 3,80.  
 María Souto, hoy R. Vilas, 6,48.  
 Manuel Fuentesola Paz, 4,30.  
 Manuel López Moldes, 3,15.  
 Manuel González, hoy José, 2,45.  
 Manuela López, hoy Josefa, 1,59.  
 Manuel Canela, 0,24.  
 Manuel Villaverde, 3,15.  
 Manuel Barragán Barragán, 1,15.  
 Rosa Moldes, 0,90.  
 Ramón Portó, hoy su viuda, 0,45.  
 Rafael Fernández, 1,57.  
 Ramón Canela, 1,80.  
 Alberto Maquieira, 1,15.  
 Andrés Iglesias Calvo, 2,25.  
 Antonio Gómez Blanco, 2,25.  
 Antonio Piedras, 1,15.  
 Benito Solla Pérez, 1,35.  
 Benito Barragán, 1,15.  
 Benita Fontecola, 2,90.  
 Domingo Gómez, 2.  
 Gregorio Valiejo Fernández, 1,35.  
 Herederos de Benita Parada, 5,85.  
 Idem de Narciso Barragán, 0,68.  
 Idem de Rosa Castro y hermanos, 0,68.  
 Ignacio García Ucha, 1,80.

Juan Fernández Casalderey, 8,19.  
 José Benito Paz García, 8,19.  
 José Fuentesola González, 10,86.  
 José Ignacio Ruibal, 6,69.  
 José Gómez Liborey, 6,26.  
 José Pérez Solla de Soutelo, 6,70.  
 José Solla Maquieira, 6,26.  
 José Alton García, 4,24.  
 Josefa Pérez, 5,90.  
 José Barreiro del Vigario, 1,35.  
 Josefa Castro González, 1,35.  
 Josefa Barreiro González, 2.  
 José Benito Paz García, 1,15.  
 María Gómez Tilve, 17,52.  
 Manuel Piedras Parada, 5,16.  
 Manuel García Solla, 3,63.  
 María Fernández Solla, 0,68.  
 Manuel Morgada Barreiro, 1,15.  
 María Gómez Vigario, 0,68.  
 Peregrina Gómez, 3,80.  
 Pedro López Villanueva, 1,35.  
 Rosendo Buceta Fernández, 6,48.  
 Andrea Castro, hoy Ignacia, 1,15.  
 Benito Sabaris Lubiano, 4,70.  
 Benito Esperón Sertal, 2.  
 Benita de la Torre, 2.  
 Benito García Caticelas, 0,68.  
 Benito Guimil Casas, 0,45.  
 Domingo Casas Freijo, 5,67.  
 Diego Esperón, hoy Marcelo, 2,90.  
 Domingo Torres Freijo, 2,90.  
 Herederos de Pascual Cochón, 7,12.  
 Idem de Rosa Corredoira, 0,90.  
 Idem de Manuel Barral, 0,45.  
 Ignacio Freijo Sertal, 6,36.  
 José García Pérez, 15,54.  
 Josefa Villaverde Tilve, 8,12.  
 José Cochón Freijo, 3,80.  
 Josefa López Baiboa, 1,15.  
 Josefa Méndez Fernández, 1,69.  
 José López Moldes, 0,90.  
 José Villanueva Iglesias, 1,15.  
 José Hermida Freijo, 2,90.  
 José Rodríguez Casalderey, 2,45.  
 José Sertal Gil, 1,15.  
 Josefa Carballo Cochón, 0,45.  
 Josefa Moldes Freijo, 1,35.  
 José Juncal Casas, 1,15.  
 José García Casalderey, 2,90.  
 Manuel Cochón Paz, 11,85.  
 Manuel Esperón Galiano, 6,51.  
 Manuel García Canela, 4.  
 María Souto García, 0,68.  
 Manuel Fernández Esperón, 2.  
 María Antonia Tilve, 0,68.  
 Manuel y Florencio García, 2,70.  
 Narciso Abat Guimil, 2,45.  
 Patricio Rodríguez Casalderey, 2,90.  
 Rosalía Barreiro Pérez, 0,45.  
 Sebastián Esperón García, 1,15.  
 Tiburcio Casas Salbari, 6,63.  
 Antonio Cr-spo, 12,36.  
 Antonio González de Casaldorado, 0,90.  
 Benita Dios Dios, 4,98.  
 Benito Casalderey, hoy sus herederos, 1,15 pesetas.  
 Bernarda Martínez, hoy Francisco Dios, 2,25 pesetas.  
 Domingo Quintela Vázquez, 0,68.  
 Francisco Pérez Carramal, 4,48.  
 Francisco Pérez Abilleira, 3,39.  
 Gregorio Reboredo Pérez, 0,45.  
 Herederos de Ramón Canda, 2,25.  
 Isabel Lores Reboreda, 1,59.  
 Joaquina Iglesias López, 5,16.  
 Juan Vieitez Fontán, 4,24.  
 Josefa de la Torre Torres, 4,24.  
 José Ramos, 1,80.  
 Juana Lores Piedra, 0,68.  
 José Pérez Argibay, 1,15.  
 Josefa Torres Argibay, 2,70.  
 José Casas González, 0,68.  
 José Benito Dios Castro, 2,25.  
 Juan Lores González, 3,15.  
 José Argibay Iglesias, 1,59.  
 José Maquieira, 3,60.  
 Leandro Miguez Dios, 2,25.

María Josefa Pérez Argibay, 6,30.  
 Matías Abilleira Piñeiro, 4,48.  
 Miguel Reboreda Reboreda, 0,68.  
 Manuel Piñeiro Maquieira, 3,89.  
 Manuel González Blanco, 0,90.  
 María Benita Fernández, 3,39.  
 Manuel Torres Pérez de Conso, 2,45.  
 Manuel Blanco Beltrán, 0,45.  
 Peregrina Capelo, 0,68.  
 Rosendo Novas Paz, 2,45.  
 Rosario Almón Mourente, 2,45.  
 Ramona Pérez, 0,45.  
 Sebastián Magdalena Argibay, 7,12.  
 Vicente Hermida, 10,53.  
 Benita Couto, hoy Manuel Pintos, 1,35.  
 Benito Pereira Soto, 2,25.  
 Bernarda Filgueira, 2,25.  
 Francisco Areda, 24,03.  
 Herederos de Rafael Areda, 21,87.  
 Idem de Manuel Barros, hoy Francisco, 2,25 pesetas.  
 Josefa Pesqueira Cortegoso, 11,19.  
 Juan Martínez Diz, 4,90.  
 Josefa Fraga Núñez, 1,80.  
 José Villaverde Graña, 2,70.  
 Manuel Pereira Amofrey, 7,02.  
 María Pintos Moreira, 2.  
 María Benita Couto, 1,80.  
 María Martínez Senra, 3,15.  
 Benito P. García, 8,85.  
 Benito Villaverde, 2,70.  
 Benito González Tomé, 1,35.  
 Benito Orea Garza, 1,15.  
 Bernardo Rodríguez Alén, 0,24.  
 Benito Villaverde Filgueira, 0,90.  
 Casimiro González de San Mauro, 6,90.  
 Domingo Villaverde Sobral, 0,90.  
 Francisco Negrreira Villaverde, 0,70.  
 Fernando Tomé do Paso, 2.  
 Gabriel Araujo García, 2.  
 Herederos de Andrés Almón, 1,80.  
 José Martínez García, 3,80.  
 Josefa Villaverde Martínez, 4,70.  
 José Freijeiro González, 4,90.  
 José Villaverde González, 1,80.  
 Juan Fontán Juncal, 2,25.  
 José Miguel Martínez Cobos, 1,80.  
 Juan Sanmartín González, 2,90.  
 Josefa Freijeiro del Gorgullón, 1,15.  
 Joaquín Otero y Manuel Castro, 0,24.  
 Josefa Riveiro Moreira, 0,90.  
 Juana Besada Alonso, 2,45.  
 Manuel Estevez Freijeiro, 3,69.  
 Manuel Solla Estevez, 1,15.  
 María Quinteiro del Gorgullón, 3,69.  
 Manuel Farto, 2,25.  
 Manuel Iglesias Montes, 0,68.  
 Manuel Martínez García, 3,15.  
 María Paz Silva, 3,60.  
 Pedro Castro de Baxeira, 0,45.  
 Rosa González Castro Estevez, 0,68.  
 Teresa Couto Martínez, 0,68.  
 Vicente García, 2.  
 Andrés Soliño Muimenta, 1,80.  
 Antonio Soliño, 0,68.  
 Andrea González, 1,59.  
 Benita Lugo Senra, 5,57.  
 Bernarda Babosa Rial, 9.  
 Benito Pintos Rajo, 2,25.  
 Benito Soliño Pazos, 1,59.  
 Benito Pintos Barcia, 0,90.  
 Francisco Veiga, hoy Luis Gómez, 6,70.  
 Francisco Conde, 0,24.  
 Francisco Veiga Lorenzo, 2,25.  
 José Baltasar González, 5,67.  
 José Barcia Aldao, 2,90.  
 José Castro Paz, 0,68.  
 Manuel Veiga González, 3,15.  
 Manuel S., hoy Francisco Martínez, 1,15.  
 Manuel Condán Aouña, 1,80.  
 Pedro Antonio Pazos Cortegoso, 6.  
 Pedro Valladares Otero, 1,80.  
 Brígida López Filgueira, 7,68.  
 Bernardo Pazos Coto, 0,90.  
 Francisco Rodríguez Soutelo, 7,35.  
 Francisco Piay Garrido, 0,45.  
 Herederos de Bernardo Farto, 0,90.

Idem de Domingo Soutelo, 0,68.  
 Idem de María Covelo, 0,68.  
 José Pereira, 3,15.  
 Manuel Peón Acuña, 6.  
 María Benita Iglesias, 1,15.  
 Margarita Carballo, hoy P. Montes, 1,15.  
 Manuel Cortegoso Rodríguez, 1,80.  
 María Bautista Soutelo, hoy Antonio Peón, 1,59.  
 Rosa Portela Franco, 2,70.  
 Teresa Portela, 0,24.  
 Antonio Magariños, 1,35.  
 Alberto Pereira Acuña, 0,90.  
 Andrea Rodríguez, 0,24.  
 Benito Pintós Blanco, 5,38.  
 Benito Blanco González, 4,48.  
 Baltasar Montes Acuña, 0,24.  
 Francisco Garrido Montes, 6.  
 Francisco Peón, 5,16.  
 Francisco Viñas Núñez, 2,25.  
 Herederos de Bernardo Garrido, 2,90.  
 Idem de Domingo Caamaño, 0,68.  
 Idem de Juan Juncal, 1,15.  
 Idem de Alberto García, 1,80.  
 Ignacio Portela Moldes, 5,38.  
 Ignacio García, 0,68.  
 Isabel Pazos, hoy R. Malvar, 0,90.  
 José Viñas Peón, 8,85.  
 José Couso, hoy herederos, 17,34.  
 Josefa Collazo, 5,58.  
 José Blanco González, 4,24.  
 José Collazo, 4.  
 Juan Extremadoira Silva, 0,90.  
 Juan García Cortegoso, 1,59.  
 Juan Rodríguez López, 1,15.  
 José Barral Pazos, 1,15.  
 José Gómez, 1,15.  
 José Bouzas, 0,45.  
 Juan G., hoy Andrés Filgueira, 0,68.  
 Julián Estévez Rodríguez, 2,73.  
 José de la Iglesia Montes, 0,68.  
 José Acuña, 1,15.  
 José Lage Acuña, 2,45.  
 José Malvar Rodríguez, 1,80.  
 José Lage Méndez, 1,59.  
 Juan Couto Beaumonde, 1,35.  
 José Pereira Montes, 0,68.  
 Josefina Fernández, 3,15.  
 Manuel Pintos Rodríguez, 6,51.  
 Manuel Agulla, 6,86.  
 Manuel Garrido González, 5,16.  
 Manuel Bouillosa Areal, 5,38.  
 Manuel Otero (menor), 3,80.  
 María Méndez (idem), 1,59.  
 Manuel Pazos García, 2,45.  
 Manuel Valladares Montes, 0,24.  
 Manuel Couto Ogando, 0,45.  
 Manuel González Montes, 3,60.  
 Manuel Barcala, 0,45.  
 María Rosa Filgueira, 3,15.  
 María Méndez, 1,15.  
 Manuel Lancoso Ruibal, 0,24.  
 Pedro Savajanes, 7,86.  
 Pedro Couso, 3,80.  
 Pedro Lago, ausente, 4,24.  
 Agustín Villanueva Otero, 4.  
 Antonio Tousa Cairo, 4.  
 Andrés Pereira Souto, 1,15.  
 Andrés Souto de Estribela, 0,90.  
 Antonio Acuña, 1,15.  
 Alejandro Portabales, 0,68.  
 Alejandro Santiago Acuña, 2,70.  
 Antonio Pazos, 0,45.  
 Antonio Muñoz Pérez, 1,59.  
 Benito Domínguez, 2,90.  
 Bruno Cancela Natividad, 1,35.  
 Carmen Rosales, 1,15.  
 Domingo Antonio Rosales, 3,00.  
 Florencio Madero, 10,20.  
 Francisco Peón Couto, 2,70.  
 Herederos de Benito Filgueira, 0,24.  
 José Gómez Freiria, 6,18.  
 José Solla Torres, 8,19.  
 Josefa Pazos, 0,90.  
 Josefa Santiago, 0,68.  
 Juan Bouzas, 0,45.  
 José Núñez, 0,90.

Jullana Pereira Carabelos, 1,35.  
 José Hermida, 1,59.  
 José María Azúa Pazos, 2,45.  
 José Gómez, 1,80.  
 José Graña Cosca, 2,45.  
 José Benito Ríos, 0,45.  
 José Rodríguez Peleteiro, 2,70.  
 Juan González Solía, 2,45.  
 Manuel Pazos García, 2,45.  
 Manuel Pereira Soto, 2,70.  
 Manuela Ormí, 0,23.  
 Manuel Dapena, 2,90.  
 Manuela Núñez, hoy su hijo, 0,45.  
 Miguel Zapateiro, 2,90.  
 Manuel de los Santos, 1,80.  
 Manuel Pesqueira Portabales, 1,15.  
 María Pérez, 0,68.  
 Manuel Graña Rodríguez, 2,25.  
 Marcial Sueiro Pérez, 3,60.  
 Manuel Carabelos Fuentes, 2,70.  
 Manuel Pato García, 0,45.  
 María Villanueva Bermúdez, 2,45.  
 Nicolás Blanco, 3,60.  
 Nicolás Cao Cerdeira, 1,80.  
 Teresa Arca, 1,15.  
 Teresa Viñal, 0,88.  
 Alberto García, hoy Miguel Estévez, 6,51.  
 Ana Dolores Otero, hoy José Villaverde, 30,54 pesetas.  
 Ana María Fernández, 5,80.  
 Andrés Cortegoso Perqueira, 4,24.  
 Antonio Castro Cortés, 1,25.  
 Antonio Ormí de los Santos, 1,35.  
 Andrea Piñeiro, 0,68.  
 Andrés Portavales Vilas, 2,25.  
 Andrea Arca Santiago, 0,45.  
 Andrés Núñez García, 2,45.  
 Antonio Somoza, 2,90.  
 Antonio Recamán Rey, 1,58.  
 Antonio Domínguez, 0,68.  
 Antonio Paz Pereira, 0,24.  
 Benito González, hoy Miguel López, 2.  
 Benito Núñez Carballo, 5,38.  
 Blas López, 4,70.  
 Benito Rivas, 4,24.  
 Benito Torres, 2.  
 Benito Pérez, 2.  
 Benito Abilleira, hoy Miguel Calvo, 2.  
 Benito Tombo, 2,45.  
 Benito Sanmartín, 0,68.  
 Bernardo Lamoso, 0,68.  
 Benito Ramírez, 0,88.  
 Benito de Castro, 2.  
 Benito Crespo, 2,90.  
 Benito González Veiga, 0,45.  
 Bernardo Graña Fernández, 2,90.  
 Carmen Varela, hoy R. Mato, 11,19.  
 Carmen Arias Freijeiro, 5,67.  
 Capilla de la O., hoy herederos de A. Rivas, 3,60.  
 Clara Rossales, 1,59.  
 Carlos Taboada Mandragón, 0,45.  
 Domingo Antonio Blanco, 13,71.  
 Domingo Esperón Ucha, 4,24.  
 Domingo Soto, hoy Miguel Paz, 0,90.  
 Domingo Santiago Otero, 0,68.  
 Dolores Arca Conde, 1,35.  
 Domingo Paz Pereira, 2,45.  
 Estanislao Durán, 26,88.  
 Escuela de Geve, hoy Policarpo Roque, 6.  
 Eraclio Méndez, 4,90.  
 Francisco Loureiro, 6.  
 Fernando Amor, 7,12.  
 Francisco Santiago Lastra, 4.  
 Francisco Tomás, 0,68.  
 Francisco R., hoy Juan Amoedo, 0,68.  
 Francisco Soto Alfonso, 1,58.  
 Freire de Nohalla, hoy M. Agulla, 0,68.  
 Felipe Martínez Estévez, 1,15.  
 Francisco Otero Calviño, 0,24.  
 Herederos de Antonio Lois, 6,69.  
 Hipólito Tiscar, 15,21.  
 Herederos de Pedro y José Benito Canda, 5,16.  
 Idem de Juan Arribas, 5,16.  
 Idem de Benito Piñeiro, 5,16.  
 Idem de Alberto Pérez, 1,80.

Idem de Domingo Antonio Recamán, 1,15 pesetas.  
 Idem de Pedro Santiago, 0,68.  
 Idem de José Portela, 0,68.  
 Idem de Ramón Soutelo, 0,24.  
 José Felcón, 12,69.  
 José Pérez, 7,35.  
 José O., hoy Juan Maquieira, 10,54.  
 Juan Graña Recamán, 9,54.  
 José María Posada, 18,18.  
 José Losada, 4,70.  
 José Estévez Fontela, 7,12.  
 José Graña Lamoso, 4,70.  
 José García Pérez, 4,24.  
 Juana Otero, hoy Socorro Pérez, 1,80.  
 José García, 1,15.  
 José Tobío, hoy Lucas de Cous, 3,60.  
 José López Vázquez, 2.  
 Juan B., hoy José Leira, 2,90.  
 Joaquín Lorenzo, hoy Antonio, 2.  
 José Fernández, hoy Rosa, 3,15.  
 José Crespo, 3,15.  
 José Martínez, 0,68.  
 Juan González Acuña, 2,70.  
 José Domínguez, 1,15.  
 Jacobo Fernández, 0,68.  
 José Bouillosa Martínez, 1,80.  
 José Vicente Losada Capelo, 1,15.  
 Lorenzo Fontán, 4,90.  
 Marqués de Cintadilla, 108,15.  
 Marqués de Bendaño, 16,68.  
 Manuel Eiras Magdalena, 6,51.  
 Manuel Barros, hoy José Roque, 18,03.  
 Manuel Garrido Pintos, 7,12.  
 Manuel Sobral Freijeiro, 3,80.  
 María Quintana, 1,15.  
 Manuel Quinteiro Riveiro, 3,15.  
 Mariano Ferro, 0,68.  
 María Andrea Novas, 1,15.  
 María Bermúdez García, 1,80.  
 Manuel Tobío, 1,80.  
 Manuel Filgueira, 2.  
 El mismo, 2,45.  
 Manuel Otero, 2,90.  
 María Antonia Regueira, 0,68.  
 María García, 2,45.  
 Manuel Areal Saco, 2,70.  
 Manuel González, 0,68.  
 María García Justo, 0,68.  
 Manuel Santiago Acuña, 1,35.  
 Manuel Ferro Novo, 2,90.  
 María Vigo, 1,15.  
 Manuel Casal y Lois, 2,45.  
 Manuel González Sotelo, 0,24.  
 Pedro Bouillosa Aroca, 1,35.  
 Pedro Santiago Pazos, 0,68.  
 Pedro Sobral Aroca, 0,45.  
 Ramón López Abosal, 6.  
 Ramón Boán, 6,90.  
 Rosa Acuña Portabales, 4.  
 Ramón Torres Colono, 2,90.  
 Santos Torres, hoy Benito Solía, 2,70.  
 Salvador Rocafort, 2.  
 Teresa García Rodríguez, 29,52.  
 Tribuna de La Coruña, 2,90.  
 Teresa Rodríguez Santiago, 2,25.  
 Vicente Pita Cobian, 5,67.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo a lo ordenado en el artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Pontevedra a 16 de Octubre de 1917.—El Agente ejecutivo, José Justo Millán.—V.º B.º: El Arrendatario, U. López. P—5444

**Agencia ejecutiva de la segunda zona de Sagunto.**

D. Rafael López Pons, Agente auxiliar de Contribuciones en la segunda zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D.ª Bárbara

Soriano Campos en el término municipal de Algemia de Alfará por débitos de Contribución territorial, correspondientes á los años 1891-92 al tercer trimestre de 1917, ambos inclusive, importantes 87 pesetas 39 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D.<sup>a</sup> Ramona Soriano Campos.

»Notifíquese esta providencia á dicho deudor á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Algemia de Alfará, á 25 de Octubre de 1917.—El Agente, Rafael López.—Visto bueno: El Tesorero de Hacienda, Joaquín F. Acellana. P—5464

D. Rafael López Pons, Agente auxiliar de Contribuciones en la segunda zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Andrés Ibáñez Gómez, en término municipal de Algemia de Alfará, por débitos de Contribución territorial, correspondientes á los años 1890-91 al tercer trimestre de 1917, ambos inclusive, importantes 399 pesetas 42 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á D. Andrés Ibáñez Gómez.

»Notifíquese esta providencia á dicho deudor, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Algemia de Alfará á 25 de Octubre de 1917.—El Agente, Rafael López.—Visto bueno: El Tesorero de Hacienda, Joaquín F. Acellana. P—5463

D. Rafael López Pons, Agente auxiliar de Contribuciones en la segunda zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Salvador Gil Soriano, en término municipal de Algemia de Alfará, por débitos de Con-

tribución territorial, correspondientes á los años 1906 al 1917, ambos inclusive, importantes 97 pesetas 75 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á D. Salvador Gil Soriano.

»Notifíquese esta providencia á dicho deudor, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Algemia de Alfará, 25 de Octubre de 1917.—El Agente, Rafael López.—Visto bueno: El Tesorero de Hacienda, Joaquín F. Acellana. P—5466

## ANUNCIOS OFICIALES

### Sociedad Hidroeléctrica del Chorro.

En cumplimiento del artículo 25 de los Estatutos, el Consejo de Administración ha acordado convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, para dar cuenta de su gestión, durante el ejercicio social de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1916 á 30 de Junio de 1917, aprobación de balances y cuentas y aplicación y distribución de fondos.

La Junta se celebrará el próximo día 24, á las cuatro de la tarde, en el domicilio de los Sres. Aldama y Compañía, calle de Alcalá, número 31, primero.

Según el artículo 26 de los Estatutos, se considerará válidamente constituida la Junta, cualquiera que sea el número de Accionistas asistentes ó representantes, y con arreglo á lo prescrito en el artículo 24, para tener derecho de asistencia á la Junta, han de depositarse 20 ó más acciones en el domicilio del Banquero de la Sociedad, Sres. Aldama y Compañía, donde se facilitará el resguardo que ha de presentarse para justificar el mencionado derecho.

Desde el día 19 del mes corriente, hasta el día antes del señalado para la celebración de la Junta, y durante las horas de oficina estará expuesta, en el domicilio de la Sociedad, Alameda Carlos Haes, número 1, en Málaga, toda la documentación para que pueda ser examinada por los señores Accionistas que lo deseen.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid, 7 de Noviembre de 1917.—El Secretario del Consejo, Andrés de Goitia. X—2125

### Compañía Naviera Aurrera.

En virtud de la notificación del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de Bilbao, sobre extravío de 15

acciones de esta Compañía, números 1.997, 2.419, 5.701 á 5.703 y 1.933 á 1.942, anunciamos por primera vez la denuncia de los expresados valores, previniendo á los poseedores de los mismos que si para el día 20 de este mes de Noviembre no se presentan á esta Compañía, se anularán dichas acciones y se expedirán duplicadas al denunciante, con arreglo al artículo 11 de los Estatutos.

San Sebastián, 5 de Noviembre de 1917. Por la Compañía Naviera Aurrera, en liquidación.—El Liquidador, Gerardo de Yandiola. X—2127

### La Papelera Española.

COMPANÍA ANÓNIMA, BILBAO

*Obligaciones del Salto Gándara.*

Se pone en conocimiento de los poseedores de Obligaciones al portador, especiales hipotecarias sobre el Salto Gándara, que el sorteo para la amortización correspondiente al 1.<sup>o</sup> de Diciembre próximo, se verificará en el domicilio social, calle de la Estación, número 1, de esta capital, el día 16 de los corrientes, á las once de la mañana, ante el Notario don Celestino María del Arenal.

Bilbao, 8 de Noviembre de 1917.—El Director general, Nicolás María de Urgoiti. X—2129

## PARTI NO OFICIAL

### Asociación de Pintores y Escultores.

Ha quedado abierta la inscripción para pertenecer al Sindicato de la Propiedad artística (percepción de derechos de autor) en la Secretaría de la Asociación, San Bernardo, 1, primero.

Dicha inscripción será condicional hasta que, reunidos en Asamblea en el local social los socios y no socios inscritos el día 25 del actual, se apruebe el Reglamento ya redactado y se acuerde cuanto sea necesario para su inmediato funcionamiento.

Podrán asistir al acto los no inscritos, inscribiéndose en el acto si desean tomar parte en el que se verificará.